



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2007-00105-00.

El DESPACHO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad ha informado lo acaecido con el expediente coactivo, radicado con la partida No. 2006-00502-00, que con antelación era conocido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad.

Así, en el descrito contexto, aunque se ha resaltado que aquel paginario fue culminado en su oportunidad, imponiéndose la cesación de las respectivas cautelas, también se refirió que dichos gravámenes fueron dejados a disposición del paginario distinguido con la nomenclatura 2001-00242-00, tramitado por esta Célula Judicial.

Puestas así las cosas, en aras de tener certeza respecto del rumbo que tomaron las cautelas que se decretaron en ese escenario, una de las cuales recayó sobre los remanentes gestados en la actual tramitación, es preciso **desarchivar y digitalizar el reseñado legajo 2001-00242-00**; tareas que deberán ser desarrolladas por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Finalmente, **se advierte** que una vez ocurrido lo anterior, se proferirán las determinaciones de rigor en cuanto al recurso de reposición, impetrado en su momento, siendo que la verificación que se halla pendiente en torno a la aducida infoliatura influirá en las decisiones que han de expedirse sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55e0217220ccc6859d6e67354794cefd5713205574ffdcda98fed722cfe61a1
6**

Documento generado en 01/06/2022 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>